

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 6251

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

Art. 1º **AUTORÍZASE** al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir con el Fideicomiso Emprendimientos del Sur , representado por el Señor Leandro Néstor Gómez, M.I. N° 23.774.193, en su carácter de Fiduciario, el presente : “CONVENIO CON FIDEICOMISO EMPRENDIMIENTOS DEL SUR PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTO DIRECTOR DE SISTEMATIZACIÓN DE DESAGÜES PLUVIALES – CANAL AVELLANEDA – SUBCUENCA SUR- CENTRAL Y EJECUCIÓN DE DESAGÜES PLUVIALES EN LOTEO “. En la ciudad de San Francisco , Departamento San Justo, Provincia de Córdoba , a Días del mes de del año dos mil doce, entre la Municipalidad de San Francisco, representada en este acto por el Señor Intendente Municipal , Dr. Martín Miguel Llaryora y por el señor Secretario de Infraestructura y Planificación , Arq. Luis Fabio Rivadero, en adelante LA MUNICIPALIDAD , por una parte y por la otra el Señor Leandro Néstor Gómez , M.I. N° 23.774.193, en su carácter de Fiduciario del FIDEICOMISO EMPRENDIMIENTOS DEL SUR, en mérito del contrato de Fideicomiso suscrito con fecha tres de noviembre de 2008 que en fotocopia certificada por el Escribano Eduardo R. Venturuzzi , Titular del Registro N° 315, obran en autos , en adelante EL FIDEICOMISO , declaran y convienen: que el Fideicomiso Emprendimientos Del Sur ha presentado proyecto de loteo del inmueble objeto del contrato de Fideicomiso , destinado a la formación de 101 lotes urbanos, con mejoras consisten en : ejecución de cordón cuneta ; redes de agua y recolectoras de líquidos cloacales ; instalaciones eléctricas ; ripiado de calles ; arbolado y las demás obras necesarias para dar cumplimiento a las exigencias de la Ordenanza N° 1497 – de Loteos y Subdivisiones - , resultando necesario, para dar respuesta a los requerimientos impartidos en la visación previa del proyecto de cordón cuneta , lo referente a la aprobación del Proyecto de Sistematización de Desagües Pluviales de la cuenca afectada ante la Subsecretaría de Recursos Hídricos de la Provincia de Córdoba (ex DIPAS) . Que en relación a estas últimas , la Municipalidad cuenta con el estudio denominado “ANÁLISIS DEL SISTEMA , DIAGNÓSTICO Y ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN DE LOS DESAGÜES PLUVIALES “, en el cual se contempla el saneamiento de la cuenca en la que se emplaza el loteo. En este sentido, la Municipalidad de San Francisco no cuenta con los recursos humanos para desarrollar en el corto plazo un proyecto de tal envergadura , y los tiempos administrativos no son compatibles con la urgencia que expresa el loteo.- Que en virtud de lo manifestado y de la situación actual respecto de la elaboración de un Plan Director, ante la necesidad de contar con la aprobación del loteo emprendido y con el objeto de dar satisfacción a ese requisito, Fideicomiso Emprendimientos Del Sur propone hacerse cargo de elaborarlo , encargando a profesionales idóneos un proyecto integral de la cuenca Avellaneda , tomando como base el trabajo mencionado que sirva de solución a la regulación requerida por los nuevos loteos de la zona y considere el saneamiento de la zona céntrica, generando una laguna de detención en un espacio que sea óptimo en sus dimensiones y operatividad .

Haciéndose cargo el Fideicomiso Emprendimientos del Sur del monto correspondiente al proyecto de ingeniería, el cual deberá ser observado por la Dirección Municipal correspondiente y aprobado por la Subsecretaría de Recursos Hídricos de la Provincia

2.../// Sigue Ordenanza N° 6251.-

de Córdoba (Ex DIPAS).- Que , una vez aprobado por las autoridades competentes el proyecto mencionado será donado a la Municipalidad . Que una vez aprobado dicho Proyecto, Fideicomiso Emprendimientos del Sur ejecutará las obras pertinentes para evacuar las aguas pluviales del Loteo ajustándose al mismo y de esta manera concluir con las obras exigidas por la norma municipal antes citada . Por todo ello las partes acuerdan : **PRIMERO** : EL FIDEICOMISO toma a su exclusivo costo y cargo la ejecución del “ PROYECTO DIRECTOR DE SISTEMATIZACIÓN DE DESAGÜES PLUVIALES – CANAL AVELLANEDA - SUBCUENCA SUR –CENTRAL “, a través de profesionales especializados en la materia y con incumbencia para su realización , y toda tramitación por ante la Subsecretaría de Recursos Hídricos de la Provincia de Córdoba (ex DIPAS) , el que luego de su aprobación será entregado sin cargo y a modo de donación a LA MUNICIPALIDAD . **SEGUNDO** : EL FIDEICOMISO , luego de aprobado el PROYECTO DIRECTOR ejecutará a su exclusivo costo y cargo, como obligación impuesta por la Ordenanza N° 1497 – de Loteos y Subdivisiones -, las obras necesarias para facilitar el escurrimiento de las aguas pluviales del Loteo, siguiendo sus lineamientos . **TERCERO** : LA MUNICIPALIDAD queda expresamente eximida de toda responsabilidad , gestión o tramitación y exenta de las exigencias que impongan las dependencias de competencia Provincial, en sus respectivos ámbitos , para la aprobación del Proyecto Director y/o aprobación e inscripción del Loteo.- A todos los efectos legales las partes dejan constituidos los siguientes domicilios especiales : la Municipalidad de la ciudad de San Francisco, en Bv. 9 de Julio N° 1187; y el Fideicomiso Emprendimientos Del Sur en calle Pje. Cecil Newton N° 1854, P. B., ambos de esta ciudad . De conformidad , previa lectura y ratificación , se firma el presente en tantos ejemplares como partes intervinientes , en el lugar y fecha indicados en su encabezamiento .-

Art.2º) **REGISTRESE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de San Francisco, a los dieciséis días del mes de agosto del año dos mil doce.-